



COMITE TECNICO GALLEGO
DE ARBITROS DE FUTBOL

**NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA
ARBITROS Y CRONOMETRADORES DE FUTBOL-SALA
DE LAS CATEGORIAS NACIONALES.**

=====

CIRCULAR Nº 13 --- TEMPORADA 2009/2010

Por medio de la presente, se dictan las normas de funcionamiento para los árbitros y cronometradores, adscritos a éste Comité Técnico, en las categorías de División de Honor, División de Plata, Primera "A" y Primera "B", que son las siguientes:

ENVIO DE LAS ACTAS DE LOS PARTIDOS

ORIGINAL

Las de los partidos de División de Honor Femenina, División de Plata Femenina y de Primera Nacional "A", se deberán enviar a MADRID, a la R.F.E.F., **por correo urgente y el mismo día del partido y adelantar al FAX : 914.959.801.**

Las de los partidos de Primera Nacional "B" y JUVENILES NACIONALES, se deberán enviar a LA CORUÑA, a la F.G.F., **por correo urgente y el mismo día del partido. Se deberán adelantar por FAX, al 981.120.048 o e-mail: competición@futgal.es**

COPIAS

Al Comité Gallego, **por correo normal**, incluyendo la liquidación del encuentro de que se trate, y como máximo el lunes.

ES ABSOLUTAMENTE OBLIGATORIO QUE TODAS LAS COPIAS DE LAS ACTAS SEAN PERFECTAMENTE LEGIBLES.

ENVIO DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PARTIDOS

Junto con la liquidación del partido, de ser el saldo favorable al Comité, **se deberá ingresar el importe resultante en la cta. de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO Nº 0049-6069-63-2295000458**, debiendo remitir una copia del justificante de ingreso, junto con aquella. En caso de que el importe resulte favorable a los árbitros, se enviará un talón a cada uno de ellos, a partes iguales, para liquidar la deuda pendiente.

NO SE ADMITIRA NINGUNA OTRA FORMA DE PAGO

Las liquidaciones que presenten saldo favorable a los colegiados, el importe resultante le será abonado, mediante talón nominativo, a favor del colegiado principal del encuentro. Los talones serán remitidos, a través de las respectivas Delegaciones, en la semana siguiente a la celebración del partido.



COMITE TECNICO GALLEGO
DE ARBITROS DE FUTBOL

-2-

SOLICITUD DE PERMISOS

Los colegiados que no puedan actuar en una fecha determinada deberán solicitar, por escrito, permiso para la misma y con una antelación mínima de diez días. Estas solicitudes deberán tramitarse a través de las respectivas Delegaciones, las cuales las enviarán al Comité. En caso de incumplimiento de esta norma al árbitro se le retirará la designación, pero se le computará el partido como realizado.

Se establece un cupo máximo de cuatro permisos por temporada. Todo lo que exceda de esta cantidad llevará consigo la pérdida de designaciones, en la categoría del colegiado de que se trate. Asimismo, se computarán como permisos reales los fines de semana en que no pueda actuar el árbitro, aunque se tramiten en una sola solicitud.

DESPLAZAMIENTOS A LOS PARTIDOS

No podrán viajar, con el equipo arbitral, personas ajenas al mismo, salvo autorización expresa de los respectivos Delegados y siempre bajo la responsabilidad del conductor del vehículo.

RECIBOS Y TABLAS KILOMETRICAS

Los árbitros respetarán las tablas kilométricas que se les faciliten y no podrán manipular los recibos que se les entreguen.

Lo que se circula para general conocimiento y obligado cumplimiento de todos los componentes de la organización arbitral gallega.

La Coruña, 3 de agosto de 2009

Fdo. JOSÉ GARCÍA CABREROS
PRESIDENTE DEL CTGAF.